

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. H.*

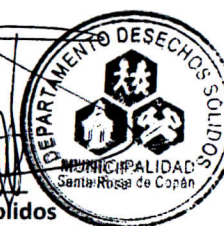


**CONTRATOS REALIZADOS ABRIL 2018**

| Contrato No      | OBJETO DEL CONTRATO                                                                       | MONTO ADJUDICADO | CONTRATISTA PROVEEDOR         | PLAZO CONTRACTUAL | PERSONA ENCARGADA DE FISCALIZAR EL TRABAJO EJECUTADO |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|
| FM-LC-02-2018    | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | LUCIANO CRUZ                  | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-EARP-01-2018  | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | ELMER ARTURO RAMIREZ PEÑA     | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-JWTP-06-2018  | Alquiler de Retroexcavadora para operación y mantenimiento del relleno sanitario          | Lps. 224,000.00  | JOSE WALTER TABORA PORTILLO   | 35 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-RAF-02-2018   | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 60,000.00   | RAMON ARTURO FUENTES          | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-RMM-02-2018   | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | REINA MARINA MADRID           | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-VMGF-01-2018  | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | VICTOR MANUEL GOMEZ FRANCO    | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-GATAP-04-2018 | Acarreo de Material Selecto tierra ,limos y remoción de escombros en el Relleno Sanitario | Lps. 192,500.00  | GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO | 35 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-WGSL-03-2018  | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | WALTER GEOVANY SANTOS LOPEZ   | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-EVM-03-2018   | Acarreo de Material Selecto Tierra, Para cubrir Desechos Solidos                          | Lps. 108,000.00  | EDGARDO VILLEDA MADRID        | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-MAP-02-2018   | Recolección de Desechos Sólidos Con Volqueta                                              | Lps. 52,500.00   | MANUEL ANTONIO PINEDA         | 90 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
| FM-JAAL-03-2018  | Reparaciones varias excavadora John deere 200 D                                           | Lps. 67,280.00   | JORGE ARMANDO ARAGON LOPEZ    | 15 Días           | Ing. Brayan Ortega                                   |
|                  |                                                                                           |                  |                               |                   |                                                      |
|                  |                                                                                           |                  |                               |                   |                                                      |

Ing. Brayan Ortega:

Director Desechos Solidos



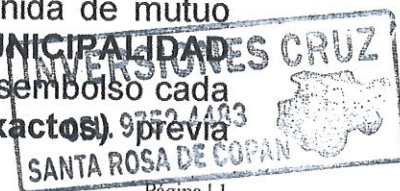


**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM-LC-02-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad #0401-1964-00197 y solvencia No.0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **LUCIANO CRUZ**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad #0418-1952-00139, Solvencia Municipal #0001777, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene como finalidad reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3** marca, MACK color blanco, año 1999, motor **VG6M118B8XB303659**, placa **AAJ5198**, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete, a brindar los servicios de Recolección para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Luciano Cruz** en calidad de responsable de la volqueta Desechos, en horario diurno con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00** (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos) Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de Tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de Lps. **17,500.00** (Diez y siete mil lempiras exactos) previa

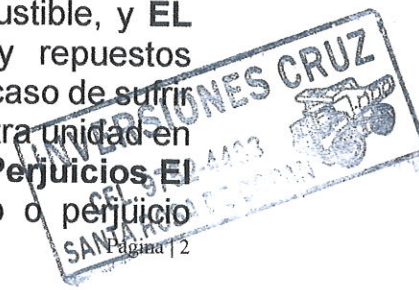
*Luciano Cruz*





verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición de la cantidad de kilómetros a recorrer y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución. -Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. **b. EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones derivados, de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo #116 de la Ley de Contratación del Estado. **c. LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suministrar 30 galones semanales de combustible, y **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios: EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio

*Luciano Cruz*





provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. Cotización de otros ofertantes.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** i. **Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

**Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embargan la volqueta, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato.

*Juliano Cruz*





por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.

  
P.M. Anibal Erazo Alvarado  
Alcalde Municipal



  
Sr. Luciano Cruz  
(Contratista)



C. Archivo



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**# FM-EARP-01-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **ELMER ARTURO RAMIREZ PEÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1992-00982, Solvencia Municipal #0004981 en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca: MACK color: ROJO, año: 1987, motor: **G6BA03B7HB050876**, placa: AAH-3835 dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete en brindar los Servicios para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **ELMER ARTURO RAMIREZ PEÑA** en calidad de responsable de la volqueta, en horario diurno, con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00** (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos) Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida





de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de Lps. **17,500.00 (Diez y siete mil lempiras exactos)** previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Servicios de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición del kilometraje recorrido y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Servicios de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Obligaciones Laborales** a. **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. b. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado. c. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suministrar 30 galones semanales de combustible, y **EL**





**CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento del camión y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

**i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para camión, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el camión, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO**





rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.



**P. M. Anibal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**



**Sr. Elmer Arturo Ramírez Peña**  
**(Contratista)**



**DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN DESECHOS SOLIDOS**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

# FM - JWTP - 06 - 2018

PIM 11 03 028 000 001 47110 11-001-01

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **JOSE WALTER TABORA PORTILLO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0412-1973-00008, Solvencia Municipal No. 0000882, y RTN 04121973000081 en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA**, dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario PIM 11 03 028 000 001 47110 11-001-01 **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se compromete a arrendar una retroexcavadora con su respectivo operador, para ejecutar actividades de cortar, cargar, regar material (tierra) en el relleno sanitario, y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **JOSE WALTER TABORA PORTILLO** en calidad de propietario de la retroexcavadora **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la municipalidad se establece un monto para este contrato es de **Lps. 224,000.00** (doscientos veinte y cuatro mil lempiras exactos), desglosado así: Retro excavadora 4x4 280 Horas x Lps 800.00 **TOTAL Lps 224,000.00** Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** **EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio contratado a partir del lunes 16 de abril del 2018 al domingo 20 de mayo del año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** como caso fortuito o de fuerza mayor, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso la se le hará una liquidación de las horas trabajadas a la fecha y se le pagara al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un solo desembolso al completar la cantidad de horas contratadas en este documento; previa verificación del control



*[Handwritten signature]*



interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de servicios ambientales en desechos sólidos, para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de servicios ambientales en desechos sólidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de servicios ambientales en desechos sólidos, es necesario incrementar horas adicionales a los especificados en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de servicios ambientales en desechos sólidos a través de la Dirección o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: -Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de las horas realizadas.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, si no cuenta con la constancia de pagos a cuenta de la SAR, la Municipalidad hará las respectivas deducciones, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps.806.40 (ochocientos seis lempiras con cuarenta centavos exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones legales de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación




del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la retroexcavadora que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico dicha unidad, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados.- **Daños y Prejuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por la maquinaria y su operador dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**.- Documentación legal de **EL CONTRATADO**.- Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** **Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de operador, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la retroexcavadora, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de las horas en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de las horas.- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra, se embargan la





retroexcavadora, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar las horas o los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los trece días de abril del año dos mil diez y ocho.



**R.M. Anibal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**



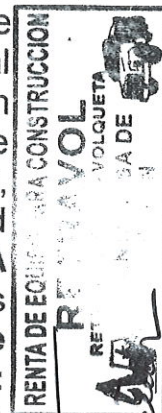
**Sr. José Walter Tabora**  
**(Contratista)**



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM-RAF-04-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **RAMON ARTURO FUENTES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con identidad #0401-1971-00833, Solvencia Municipal #0000650, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UN CAMION CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca INTERNATIONAL color blanco, año 2000, motor **469GM2U0953688**, placa PBN-4669, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a brindar los servicios de Recolección para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario, la cual estará destinada para recolectar los desechos Sólidos en horario nocturno, y de fin de semana, que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Ramón Arturo Fuentes** en calidad de responsable del Camión, Desechos, en horario nocturno, con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps. 60,000.00** (Sesenta mil lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**,





conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de Lps. **20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos)** previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Servicios de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición del kilometraje recorrido y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps.216.00 (doscientos diez y seis lempiras exactos) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Obligaciones Laborales**  
a. **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.  
b. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo #116 de la Ley de Contratación del Estado. c. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suministrar 25 galones semanales de combustible, y **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento del Camión y que en caso de sufrir





cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** i. **Terminación de Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el Camión, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el Camión, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la



*[Handwritten signature]*





diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.

  
P.M. Amibal Erazo Alvarado  
Alcalde Municipal



  
Ramon Arturo Fuentes  
(Contratista)





**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM-RMM-02-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sra. **REINA MARINA MADRID**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con identidad #0401-1957-00303, Solvencia Municipal #0002030, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca MACK color gris, año 1989, motor **VG6M113X5KB067838**, placa PBG-4110, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** **LA CONTRATADA** se compromete a brindar los servicios para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo de la señora **Reina Marina Madrid** en calidad de responsable de la volqueta, en horario diurno, con su respectivo motorista quien ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00** (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** **LA CONTRATADA** se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **LA CONTRATADA** tales como: imprevistos que surjan, todo debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará a **LA CONTRATADA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **LA CONTRATADA**, conforme el siguiente plan:





Un desembolso cada mes de Lps. **17,500.00 (Diez y siete mil lempiras exactos)** previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, **LA CONTRATADA** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición del kilometraje recorrido y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: LA CONTRATADA** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Obligaciones Laborales** a. **LA CONTRATADA** será responsable directa y única de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. b. **LA CONTRATADA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **LA CONTRATADA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **LA CONTRATADA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**. Para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo #116 de la Ley de Contratación del Estado. c. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suministrar 40 galones semanales de combustible, y **LA CONTRATADA** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos





necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios LA CONTRATADA** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **LA CONTRATADA** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **LA CONTRATADA** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **LA CONTRATADA**. b. Documentación legal de **LA CONTRATADA**. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

**i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **LA CONTRATADA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **LA CONTRATADA**. Al recibir la mencionada comunicación, **LA CONTRATADA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Siguietes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **LA CONTRATADA** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATADA** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **LA CONTRATADA** es declarado en quiebra. c. Si se le embargan la volqueta, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **LA CONTRATADA** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la



*Pasado por la mesa*





diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **LA CONTRATADA** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.

  
P.M. Anibal Erazo Alvarado  
Alcalde Municipal



  
Sra. Reina Marina Madrid  
(Contratista)





**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**# FM-VMGF-02-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **VICTOR MANUEL GOMEZ FRANCO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad #0417-1966-00137, Solvencia Municipal #0001772, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca, MACK color blanco, año 1988, motor **VG6M111A8JB028920**, placa AAJ-6416, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete a brindar los Servicios para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Víctor Manuel Gómez Franco** en calidad de responsable de la volqueta Recolección de Desechos, en horario diurno, con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00 (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos)**, Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018.

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación

*Victor Manuel Gomez*



justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO, conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de Lps. 17,500.00 (Diez y siete mil lempiras exactos) previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición del kilometraje recorrido y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones:** EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** a. EL CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. b. EL CONTRATADO no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará, ni hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATADO, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD para que EL CONTRATADO pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que LA MUNICIPALIDAD considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 11 de la Ley de Contratación del Estado. c. LA MUNICIPALIDAD se

VICTOR MANUEL GOMEZ





compromete a suministrar 30 galones semanales de combustible, y **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

**i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Siguietes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embargan la volqueta, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y

Victor Manuel Gomez





calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. **e.** Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. **f.** Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.



**P.M. Aníbal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**

*victormanuel*



**Sr. Víctor Manuel Gómez Franco**  
**(Contratista)**



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

# FM – GATP – 04 – 18

PIM 11 03 028 000 001 47110 11-001-01

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0412-1989-00082, Solvencia Municipal # 0000138, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD 12M3**, y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO** en calidad de propietario de la volqueta, dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario CODIGO **PIM 11 03 028 000 001 47110 11-001-01**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a arrendar 1 VOLQUETA con las siguientes descripciones, 1 INTERNATIONAL Naranja de 12m<sup>3</sup>, con su respectivo motorista, MOTOR: 06R0134925, PLACA: AAG-4280, conforme al siguiente desglose: 550 Viajes de tierra y escombros con (Volqueta de 12m<sup>3</sup>) a Lps. 350.00 c/v (para acarreo de material Viajes de tierra y escombros) dentro del relleno sanitario lo cual servirá para despejar área en la preparación de suelos en los cuales se tratará basura, en el relleno sanitario de Santa Rosa de Copán **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato en **Lps. 192,500.00** (Ciento noventa y dos mil quinientos lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio con un plazo de 35 días calendario contados a partir del lunes 9 de abril del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados en caso fortuito o de fuerza mayor, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una





compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un solo desembolso al completar la cantidad de viajes contratados en este documento; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos, para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de Desechos Solidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Solidos es necesario incrementar viajes adicionales a los especificados en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Solidos o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: Cuento de los viajes realizados. Trámite administrativo ante la Dirección, controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, la Municipalidad hará las respectivas deducciones, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 693.00 (seis cientos noventa y tres lempiras exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se





compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico esta unidad, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados.- **Daños y Prejuicios EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por unidad y su motorista dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Anexo, -A. Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. -B. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. -C. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** **Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes.- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan la volqueta, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones

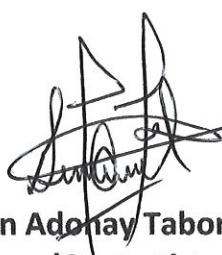




contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez y ocho.



**P.M. Aníbal Erazo Alvarado**  
Alcalde Municipal



**Gledin Adonay Tabora Portillo**  
(Contratista)



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM-WGSL-03-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **WALTER GEOVANY SANTOS LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con identidad #0401-1977-01556, Solvencia Municipal #0000893, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca, INTERNATIONAL color amarillo, año 2000, motor **469HM241184662**, placa AAJ-5753, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos región presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación.

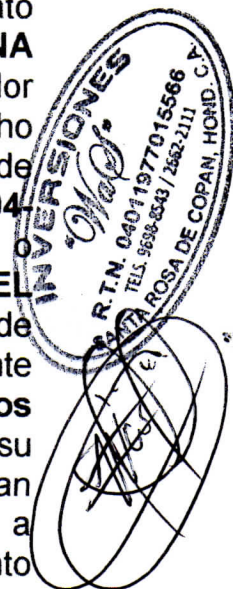
**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se compromete a brindar los servicios para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Walter Geovany Santos López** en calidad de responsable de la volqueta, en horario diurno, con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00** (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos) Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** **EL CONTRATADO** se compromete a brindar dicho servicio con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018.

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de Lps. **17,500.00** (Diez y siete mil lempiras





**exactos)** previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición del kilometraje recorrido y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. **b. EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**. Para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado. **c. LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suministrar 20 galones semanales de combustible, y **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos



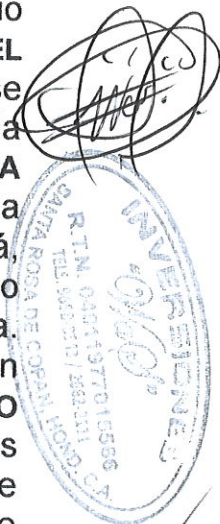


contratados. **Daños y Perjuicios** EL CONTRATADO se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por EL CONTRATADO. b. Documentación legal de EL CONTRATADO. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

**i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

**Cancelación por las Sigüientes Causas:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes.

**b.** Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. **c.** Si se le embarga la volqueta, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. **d.** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. **e.** Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. **f.** Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente los

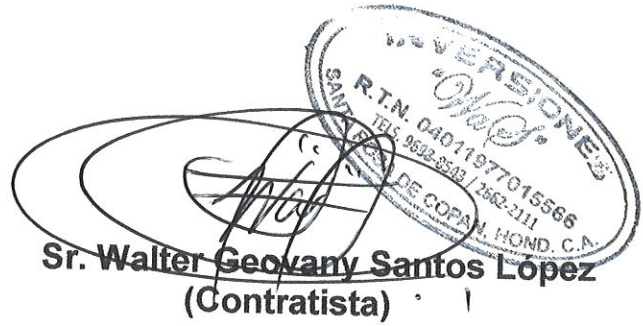




servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.



**P.M. Anibal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**



**Sr. Walter Geovany Santos López**  
**(Contratista)**



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM – EVM – 03 – 2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **EDGARDO VILLEDA MADRID**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0418-1970-00035, Solvencia Municipal # 0000928, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 6M3** para acarreo de material selecto (TIERRA) cubrir los desechos sólidos en el relleno sanitario de Santa Rosa de Copán, y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Edgardo Villeda Madrid** en calidad de propietario de la volqueta, dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario CODIGO 06-004-22220 (alquiler de equipo de transporte tracción o elevación). **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a arrendar un camión tipo volqueta con las siguientes descripciones Marca: INTERNATIONAL Color: blanca con negro Capacidad: 6m<sup>3</sup> placa: AAK-2949, conforme al siguiente desglose: 900 Viajes de Tierra a Lps. 120.00 c/v haciendo un total **Lps. 108,000.00** Utilizados durante tres meses de Abril a Junio 2018. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato en **Lps. 108,000.00** (ciento ocho mil lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio contratado con un plazo de 90 días calendario contados a partir del martes 03 de abril del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado





parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA **MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: tres desembolsos, haciendo estos mensualmente conforme al porcentaje de viajes que correspondan al mes, al completar la cantidad de 300 viajes de los 900 viajes contratados en este documento; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos, para luego emitir orden de pago. LA **MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de Desechos Solidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Solidos es necesario incrementar viajes adicionales a los especificados en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Solidos o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: -Censo de los viajes realizados. -Trámite administrativo ante la Dirección de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA **MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, en caso de no presentar la constancia de pagos a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a LA **MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 388.80 (trescientos ochenta y ocho lempiras con ochenta centavos exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36 % del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** EL **CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA **MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de LA **MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que LA **MUNICIPALIDAD** considere





pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de la unidad, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los servicios contratados.- **Daños y Prejuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por la unidad y su motorista dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo: A. Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. -B. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. -C. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** Terminación del Contrato por Conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si




por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes.- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan las volquetas, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días del mes marzo del año dos mil diez y ocho.



P.M. Aníbal Ezazo Alvarado  
Alcalde Municipal



Sr. Edgardo Villeda Madrid  
(Contratista)



**DIRECCION DESECHOS SOLIDOS.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**# FM-MAP-02-2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **MANUEL ANTONIO PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con identidad #0401-1966-00411, Solvencia Municipal #0001702, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 5M3**, marca, MACK color rojo, año 1985, motor **VG6M114B6FB081711**, placa AAJ-5701, dicho servicio será financiado con fondos Municipales asignados a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos reglón presupuestario **06-004-22220** correspondiente a Alquiler de equipo de transporte tracción o elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete en brindar los servicios para acarreo de Desechos Sólidos hacia el relleno sanitario que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **Manuel Antonio Pineda** en calidad de responsable de la volqueta, en horario diurno con su respectivo motorista y ejecutara para la municipalidad los trabajos que sean necesarios. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el Contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato por **Lps.52,500.00 (Cincuenta y Dos mil quinientos lempiras exactos)**, Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a brindar dicho servicio contratado con un plazo de tres meses calendario contados a partir del 02 de Abril al 30 de Junio del presente año 2018. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados y documentados por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD** en tal caso se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA:**





**FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un desembolso cada mes de **Lps. 17,500.00 (Diez y siete mil lempiras exactos)** previa verificación dada del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario cambiar de ruta **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. Verificando la medición de la cantidad de kilómetros a recorrer y así poder determinar la cantidad de combustible a suministrar **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de los viajes realizados.-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de **Lps. 189.00 (Ciento Ochenta y Nueve lempiras exactos)** diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES Obligaciones Laborales**  
a. **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.  
b. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo #116 de la Ley de Contratación del Estado. c. **LA MUNICIPALIDAD** compromete a suministrar 35 galones semanales de combustible, y **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar lubricantes y repuestos



*Manuel A Pineda*



necesarios para el buen funcionamiento de la volqueta y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **Daños y Perjuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. b. Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

**i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la volqueta, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes. b. Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. c. Si se le embargan la volqueta, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la

*Manuel A. Pineda*





diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte y siete días (27) del mes de marzo del año dos mil diez y ocho.



**P.M. Aníbal Erazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**

*Manuel A. Pineda*



**Sr. Manuel Antonio Pineda**  
**(Contratista)**

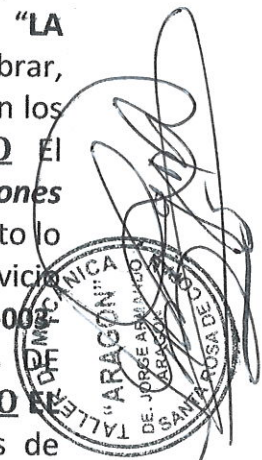


**Departamento Desechos Solidos**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**# FM – JAAL – 03 – 2018**

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 22-2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017 y por la otra parte el Sr. **JORGE ARMANDO ARAGON LOPEZ**, en calidad de propietario de "Talle de Mecánica Aragón" mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1958-00247, Solvencia Municipal #0000163, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **Reparaciones varias de excavadora John Deere 200D**, que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **JORGE ARMANDO ARAGON LOPEZ**, dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario CODIGO 06-00-000-003-000-23320 15-013-01 10 4 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS TRACCION Y ELEVACION). **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar; Soldadura de seguros de puntas de cucharón, Reparación de mangueras de alta presión del sistema Hidráulico mando de giro del tornamesa, Reparación de 2 pistones hidráulicos del brazo. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato en **Lps. 67,280.00**. (Sesenta Y Siete Mil Dos Cientos Ochenta Lempiras Exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar los trabajos con un plazo de 15 días calendario contados a partir del lunes 02 de Abril del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL **CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación del trabajo realizado a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE**





**PAGO LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: un solo desembolso, al finalizar el servicio contratado en este documento; previa verificación por el supervisor delegado por la Dirección de Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso por la cantidad de **Lps. 67,280.00.** (*Sesenta Y Siete Mil Dos Cientos Ochenta Lempiras Exactos*) en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de Desechos Sólidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Desechos Sólidos es necesario reconocer algunas obras adicionales a lo especificado en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Desechos Sólidos a través de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución. - verificar que todas las actividades se realicen. - Trámite administrativo ante la Dirección de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS, RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **Garantía de calidad de trabajo:** se fija un 5% del monto total del trabajo **Lps. 3,364.00** (Tres Mil tres Cientos Sesenta y Cuatro Lempiras Exactos) que se deducirá de la orden de pago, la misma se liberara un (1) mes después de haber realizado el trabajo si no hay ningún problema relacionado con la calidad de los trabajos realizados; todos los gastos que se presenten en este lapso de tiempo transcurrido serán absorbidos por **EL CONTRATADO** caso contrario **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparación o otra similar. **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga en caso de no presentar la constancia de pagos a cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones:** **EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de **Lps.242.21** (*doscientos cuarenta y dos lempiras con veinte y uno centavos exactos*) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo #67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste





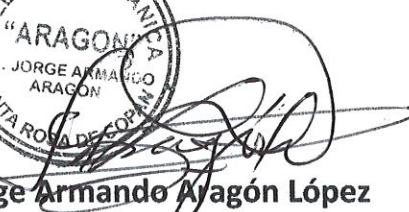
no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a cumplir con el servicio pactado.- **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**.- Documentación legal de **EL CONTRATADO**.- Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** Terminación del Contrato por Conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Siguietes Causas: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el trabajo contratado, debido a la falta de personal, falta de materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe o si por otras causas no desarrolla el trabajo contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con la supervisión por parte de la Dirección de Desechos Sólidos .- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan el equipo, fondos o





implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los trabajos parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los treinta días de marzo del año dos mil diez y ocho.

  
  
**P.M. Anibal Brazo Alvarado**  
**Alcalde Municipal**

  
  
**Sr. Jorge Armando Aragón López**  
**(Contratista)**